

# Nuevas disposiciones sanitarias para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la Covid-19



El 15 de enero del 2024 se publicó la Resolución Ministerial 22-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 y deroga la Directiva Administrativa 339-MINSA/ DGIESP-2023. A continuación, brindamos las principales novedades:

### **Nuevas disposiciones**

---

- Se define descanso médico como el reposo físico que se indica al paciente como medida complementaria de manejo de SARS-CoV-2.
- El tiempo de descanso médico de casos sospechosos, probables o confirmados de la Covid-19 será definido por el médico tratante de acuerdo con la condición clínica del paciente.

### **Modificaciones**

---

- Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (médico ocupacional o especialista).
- En los centros de trabajo tipo 1 y tipo 2 señalados en el Anexo 1 de la Directiva Administrativa 349-MINSA/DGIESP-2024, el tiempo de trabajo del profesional de la salud lo determina el comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Se recomienda la protección de los trabajadores con factores de riesgo en puestos de atención al cliente mediante el empleo de mascarilla cuando el trabajador no pueda ser reubicado en un puesto de menor riesgo.

### **Queda sin efecto**

---

- El distanciamiento mínimo deja de ser regulado como medida de protección que el empleador debe adoptar.

Cabe indicar que se mantiene la obligación del empleador de elaborar y mantener actualizado el Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo, el cual debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro de labores, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

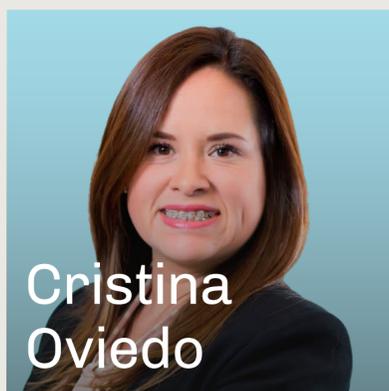
---

prcp.com.pe

Visita  
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

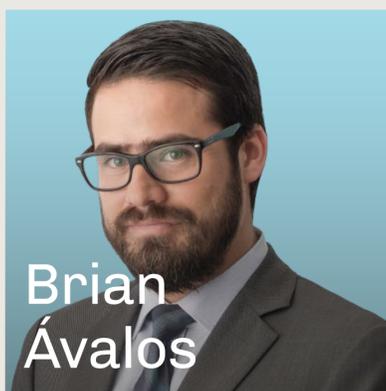


**Cristina  
Oviedo**

coa@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+



**Brian  
Ávalos**

bar@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+